

Boletín Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION

PESETAS

Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, íd. íd.	100'00
Particulares, íd. íd.	100'00
Cámaras oficiales, íd. íd. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, íd. íd.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, íd. íd.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES

dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Convocatoria para la constitución de Gremios en la Capital

Con arreglo a lo establecido en la base 21 del Real Decreto de 11 de mayo de 1926 y artículo 68 del Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, en el presente mes de octubre dieron comienzo los trabajos para la confección de la Matrícula que ha de regir el próximo año de 1958 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento, se convoca por medio del presente anuncio, a los contribuyentes que en número superior a diez se hallen matriculados en cualquiera de los epígrafes de las Tarifas y Reglamento señalan como agremiables, así como a los representantes de las Cámaras y Colegios Oficiales, que hayan de designar las respectivas Corporaciones entre sus electores, para la constitución del Gremio respectivo y elección de cargos de las Juntas Gremiales.

Si en el día y hora que al final se señalan para la elección del cargo y después de media hora de espera no concurriesen al local designado, individuo alguno del gremio, se entenderá renuncian a sus derechos para el nombramiento de síndicos y elección de los clasificadores, la Administración nombrará de oficio, a todos dentro de las condiciones que señalan el artículo 83 del Re-

glamento antes citado, salvo el caso de renuncia del Gremio—renuncia expresa—que deberá ser formulada por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos.

Constituido en su caso el gremio, presidido por el funcionario que designe el señor Administrador de Rentas Públicas, se procederá al inmediato reparto del importe de las CUOTAS. Estas habrán de ser tantas de tarifa cuantos sean los individuos que formen el gremio.

Dicho reparto se establecerá de acuerdo con las condiciones generales señaladas en la base 37 de las Ordenadoras del Tributo, contenidas en el Real Decreto de 11 de mayo de 1926, antes mencionado, y con las particulares que señale el Gremio y sean aprobadas posteriormente por la Administración, sin que las cuotas individuales, puedan rebasar los límites mínimos y máximos de un sexto y séxtuplo, respectivamente, de las cuotas normales o de Tarifa.

Concurrirán a la Administración de Rentas Públicas en los días y horas que siguen:

DIA 21 DE OCTUBRE

A las 10 de la mañana, Epígrafe 4 (ultramarinos); 10'30, Epígrafe 5 (comestible); 11, Epígrafe 6 (abacería); 11'30, Epígrafe 21 (carnes frescas); 12, Epígrafe 31 (frutas por mayor); 12'30, Epígrafe 32 (frutas por menor); 1, Epígrafe 34 (pescados); 4'30, Epígrafe 38 (huevos menor; 5, Epígrafe

61 (mercancía); 5'30, Epígrafe 76 (calzado ordinario); 6, Epígrafe 948 (carpinteros); 6'30, Epígrafe 966 (herreros).

DIA 22 DE OCTUBRE

A las 10 de la mañana, Epígrafe 975 (peluquerías); 10'30, Epígrafe 983 (modistas); 11, Epígrafe 1.022 (Abogados); 11'30, Epígrafe 1.043 (Practicantes); 12, Epígrafe 1.041 (Médicos); 12'30, Epígrafe 1.089 (Contratistas); 1, Epígrafe 327 (Restaurantes); a las 4'30, Epígrafe 323 (Hoteles).

Palencia 3 de octubre de 1957.
—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté Saldaña*.
2586

CIRCULAR dando instrucciones para la confección de la matrícula de la Contribución Industrial que ha de regir para el año 1958.

Los trabajos de confección y formación de la Matrícula de la Contribución Industrial, deben comenzar, según dispone el artículo 68 del vigente Reglamento de esta Contribución, en 1.º de octubre y a fin de evitar retrasos en la presentación y tramitación de los mismos, se dan las siguientes normas a los señores Secretarios de los Ayuntamientos, las cuales observarán con el mayor celo posible, evitando, de este modo, la imposición de sanciones que se aplicarán rigurosamente en caso de negligencia.

1.ª Las Matrículas se confeccionarán por duplicado, acompañadas de las respectivas listas

colectoras. Adosadas a cada uno de los ejemplares de la Matrícula, figurarán las certificaciones positivas o negativas siguientes:

A) Certificación del Recargo Municipal acordado.

B) Certificación de haberse expuesto al público la Matrícula, expresando si, contra la misma, se presentaron o no reclamaciones.

C) Certificación del aforo de los locales destinados a espectáculos públicos, dándose por notificados en este documento, los dueños y empresarios de los mismos, del deber de comunicar a la Administración cualquier variación que efecte al aforo, expresando además el nombre del local, nombre y dos apellidos del empresario o arrendatario.

D) Certificación de las industrias en ambulancia, expresando, en caso afirmativo, los nombres y apellidos de cada industrial y del artículo o artículos propios de su industria.

E) Certificación acreditativa de si, en la localidad, se celebran o no ferias o mercados, expresando si son éstas semanales, quincenales o mensuales, así como si el término municipal está cruzado por carretera o ferrocarril, cuidando especialmente en caso de que la población tenga estación férrea, de indicar si es solamente de tránsito o si en ella bifurcan o empalman vías férreas, manifestando cuáles son éstas. (Base 11.ª— Art. 106 del Reglamento y Circulares de la Di-

rección General de Rentas de 26 de septiembre de 1927 y 15 de septiembre de 1928).

F) Certificación de los Médicos que ejercen la profesión en el término municipal.

G) Certificación comprensiva de los contratistas de servicios municipales, con expresión del importe total de la contrata y duración de ésta.

H) Certificación acreditativa de haberse incluido en Matrícula todos los contribuyentes que ejercen industria, comercio o profesión.

2.ª En las industrias que tengan bonificación por ser complementarias o suplementarias de otras, se hará constar el tanto por ciento que les corresponda, de conformidad con las normas señaladas en las Tarifas.

3.ª Se recuerda que los contribuyentes se relacionarán dentro de cada epígrafe por riguroso orden alfabético de primeros apellidos. Las cuotas de cada epígrafe se totalizarán y darán la suma del grupo correspondiente. Asimismo, la suma de grupos nos dará la de cada Sección, y por último, la suma de éstas, vendrá a arrojar la de cada una de las Tarifas.

Se harán constar los dos apellidos y el nombre de cada contribuyente, desapareciendo, por tanto, toda expresión ambigua como «Herederos de...», «Hijo de...», «Viuda de...» o «hermano de...». La redacción de la Matrícula será clara, sin enmiendas, blancos, interpolaciones ni raspaduras, a fin de evitar confusiones posibles y reclamaciones, que entorpecen la labor de la Administración, causando perjuicios al Tesoro y al contribuyente.

4.ª Debe fijarse la atención en el apartado C de la regla 2.ª, de las contenidas en el encabezamiento de la Tarifa 1.ª, relativa a la simultaneidad de industrias, pues el mismo contribuyente no debe tributar, dentro de la Tarifa 1.ª, Sección 1.ª, con dos cuotas distintas, por industrias ejercidas en el mismo local, pues al ser simultaneables, puede ejercer ambas, pagando la cuota mayor, salvo lo dispuesto en los artículos 17.º y 19.º del Reglamento de esta Contribución.

La Matrícula en la que ha de reflejarse la liquidación, deberá tener casillas para las siguientes cantidades: CUOTA DEL TESORO. (Que será la fijada por las Tarifas aprobadas por Orden Ministerial de 19 de octubre de 1950, *Boletín Oficial del Estado* fechas 4, 5 y 6 del mismo año y mes de noviembre).—RECARGO PROVINCIAL del 41 por 100.—RECARGO MUNICIPAL (el que

se tenga acordado por el Ayuntamiento, sin que pueda exceder del 25 por 100).—RECARGO ESPECIAL DE PARO OBRERO al 3'84 por 100. (Dicho Recargo solamente en los Ayuntamientos que lo tengan establecido).—TOTAL. Todos los Recargos se aplicarán sobre la Cuota del Tesoro.

Es de advertir que el Decreto de 4 de julio de 1947, modifica la forma tradicional de la cobranza de esta Contribución, introduciendo la modalidad de los recibos semestrales. Por tanto, una vez hallado el total de la Contribución, se hará la distribución del total a pagar de la siguiente forma: Recibos anuales: todos aquellos que el total contribución no exceda de 50 pesetas al año. SEMESTRALES: Los que en análoga forma, rebasen las 50 pesetas sin exceder de 100 y TRIMESTRALES, los de cuantía superior a 100 pesetas anuales.

Se exceptúa de la regulación establecida anteriormente, las cuotas irreducibles, cuya exigibilidad continuará efectuándose conforme a su actual regulación.

PLAZO DE PRESENTACION.—Las Matrículas y documentos que deben acompañarse a las mismas, deberán obrar en esta Administración antes del 20 de noviembre, como plazo máximo, sirviendo esta Circular de notificación oficial, advirtiendo que su incumplimiento será sancionado con las multas que el Ilmo. Sr. Delegado tenga a bien imponer, sin perjuicio de enviar al Ayuntamiento respectivo un comisionado especial que a costa del Secretario / del mismo, haga la Matrícula o la rectificación, si se hubiera devuelto a este objeto, siendo de su cuenta el abono de las dietas reglamentarias. (Base 31 y arts. 36 al 70 del Reglamento y Circular de la Dirección General de 15 de septiembre de 1928).

REINTEGRO DE DOCUMENTOS.—Las Matrículas se reintegrarán, lo mismo el original que el duplicado, Listas Cobratorias y certificaciones que se han de acompañar, conforme dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, en su artículo 56, apartado 2.º

Palencia 3 de octubre de 1957. —El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté Saldaña*. 2607

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

D. Jesús García Castro, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Frechilla.

Hago saber: que en el expediente ejecutivo que instruyo por

débitos a la Hacienda pública de los pueblos y años que se dirán, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1957, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará en los días y horas que se describen y locales designados al efecto.

Abarca de Campos

Rústica

Año 1954

Día 15 de noviembre de 1957, a las quince horas, en el Juzgado de Paz.

Juan Prieto Ibáñez: Una tierra al pago de Cebadera, polígono 15 y parcela 89, de 31'50 áreas, linda Norte Dolores Cuadrado, Sur Pedro de Castro, Este Joaquín de la Torre y Oeste Manuel Manzano, valor para la subasta en 420'00 pesetas.

Abastas

Rústica

Año 1954

Día 18 de noviembre de 1957, a las doce horas, en el Juzgado de Paz.

Alfonsa Acero Núñez: Una tierra al pago de Tardalobos, polígono 3 y parcela 156, de 54'22 áreas, linda Norte Ascensión Fernández, Sur y Este Clementino Fernández y Oeste Crescencia Fernández, valor para la subasta en 990'40 pesetas.

Felipe Areños Ejado: Una tierra al pago los Pastores, pol. 8 y par. 46, de 72'34 as., linda Norte término de Abastillas, S. Santos Pérez, E. Jesús Mansilla y Oeste término de Cisneros, en 559'47.

Boadilla de Rioseco

Rústica

Año 1953

Día 23 de noviembre de 1957, a las doce horas, en el Juzgado de Paz.

Francisco Nieto Martínez: Una tierra al pago de Tras-Alvaro, polígono 7 y par. 116-117, de 54'02 as., linda N. Eloy Melero, Sur Federico Tejedor, E. camino y O. Marcelino Higuelmo, valorada para la subasta en 1.116'54 pesetas.

Boadilla de Rioseco

Rústica

Año 1954

El día 23 de noviembre de 1957, a las doce horas y en el Juzgado de Paz.

Andrés Alcántara Leal: Una tierra al pago de Campillo, polígono 5 y par. 88, de 27'01 áreas, linda N. camino Melgar, S. Esteban Tejedor Tejo, E. Saturnino

Nieto y O. Pedro Tejedor Bartolomé, valorada para la subasta en 774'27 pesetas.

Capillas

Rústica

Año 1954

El día 13 de noviembre, a las dieciséis horas, en el Juzgado de Paz.

Félix Alonso: Una tierra al pago de Carrevillarramiel, pol. 12 y par. 20, de 62'80 as., linda N. Saturnino Ramos, S. Jacoba García, E. Ignacio Prieto y O. camino de la Rodera, valorada para la subasta en 1.297'87 pesetas.

Castil de Vela

Rústica

Año 1953

El día 13 de noviembre de 1957, a las doce horas, en el Juzgado de Paz.

Cipriano Herrero Lobejón: Una tierra al pago de Picón de Vega, pol. 18 y par. 24, de 146'91 as., linda N. Exiquio García, S. Andrés Calvo, E. camino de Gatón y O. Abdón Martín, valorada para la subasta en 2.683'60 pesetas.

Zacarias Alonso: Una tierra al pago de Bardo, pol. 9 y par. 66, de 115'37 as., linda N. término de Gatón, S. camino de Villarramiel, E. desconocido y O. Mariano López Martín, en 2.330'80 pesetas.

Castromocho

Rústica

Año 1954

El día 16 de noviembre de 1957, a las doce horas, en el Juzgado de Paz.

Lorenzo Caballero Andrés: Una tierra al pago de Loberas, pol. 79 y par. 141, de 35'35 áreas, linda N. Andrés Herrero, Sur Francisco Junquera, E. Alvaro Velasco, y O. Angel Munguía, valorada para la subasta en 674'00 pesetas.

Alberto Zuloaga: Una tierra al pago de Fausta, pol. 58 y parcela 3, de 75'20 as., linda N. camino, S. término de Torremormojón, E. desconocido y Oeste Hermógenes García, en 701'87 pesetas.

Fuentes de Nava

Rústica

Año 1954

El día 21 de noviembre de 1957, a las doce horas, en el Juzgado de Paz.

Magdalena Bueno Marcos: Una tierra al pago de Carre-Frechilla, pol. 46 y par. 4, de 38'80 as., linda N. término de Autillo que la divide, S. y E. Agustín Díez y Oeste término de Autillo, valorada en 1.433'07 pesetas.

Catalina Gutiérrez Díez: Una

tierra al pago de Frieras, polígono 20 y par. 321, c'e 83'20 as., linda N. Casimira Fernández, Sur Manuel Monge, E. Secundino Pajares y O. arroyo de Carre-magadones, en 1.053'87 ptas.

Nicolás Tranco: Una tierra al pago de Mastengo pol. 15 y par. 52 de 128'40 as., linda N. Cristeta Aparicio S. Ezequiel Matías, E. raya de Becerril y O. Abdón Sevilla, en 1.712'00 ptas.

Guaza de Campos

Rústica

Año 1953

El día 22 de noviembre, a las dieciocho horas, en el Juzgado de Paz.

Antonio Herrero Escobar: Una tierra al pago de Blanquilla, polígono 25 y par. 76-128, de 89'49 as., linda N. término de Herrín, S. José Andrés de Castro, E. Concepción Guerra y O. camino de Villafrades, valorada para la subasta en 2.469'87 pesetas.

Guaza de Campos

Rústica

Año 1954

El día 22 de noviembre de 1957, a las dieciocho horas, en el Juzgado de Paz.

Teodoro Alvarez Diez: Una tierra al pago de Carniceras, pol. 14 y par. 194, de 35'76 as., linda N. Martiniano Alegre, S. Julia Prieto, E. Luis Gago y O. Concepción Guerra, valorada para la subasta en 720'00 pesetas.

Jesús Herrero: Una tierra al pago de Tardanza, pol. 16, y parcela 103, de 149'31 as., linda Norte Senda de Contrabandistas, S. Apolinar Martín, E. Leonardo Sánchez y O. término de Villafrades, en 1.756'27 ptas.

Mazariegos

Rústica

Año 1954

El día 15 de noviembre de 1957, a las dieciséis horas, en el Juzgado de Paz.

Germán Ortega Aguado: Una tierra al pago de las Matas, polígono 11 y par. 8, de 41'20 áreas, linda N. Bienvenido Aguado, S. Daniela de la Rúa, E. cauce circumbalación y O. José Gutiérrez, en 318'67 pesetas.

Eugenio Morate Villamediana: Una tierra al pago de Nava, polígono 6 y par. 26, de 70'80 áreas, linda N. Macario Vega, S. arroyo, E. Bienvenido Aguado y Oeste fincas del Municipio, en pesetas 887'33.

Mazuecos de Valdejinate

Rústica

Año 1954

El día 11 de noviembre, a las diecisiete horas, en el Juzgado de Paz.

Saturnino Castro Terán: Una tierra en Aguiruelos, de 34'18 as., pol. 16 y par. 126, linda Norte Higinio Armesto, S. Liliosa Humanes, E. Victoriano Santos y O. Germán Rodríguez, en pesetas 688'13.

Villacidaler

Rústica

Año 1954

El día 22 de noviembre de 1957, a las dieciséis horas, en el Juzgado de Paz.

Pedro Méndez Pombo: Una tierra al pago de Cuartas, polígono 1 y par. 17, de 17'95 as., linda N. y O. Amparo y Ambrosio Nogales, S. y E. Remigio Cardo, en 826'27.

Agapita de Castro: Una tierra al pago de Cuartos, pol. 1 y parcela 1, de 40'38 as., linda N. Gregorio Méndez, S. Emiliano Castro, E. río y O. carretera, en pesetas 2.783'47.

Gabino Crespo González: Una tierra al pago de Río-viejo, polígono 3 y par. 5, de 40'24 as., linda N. Gregorio Méndez, S. Jesús Fernández Tejerina, E. camino y O. río, en 2.130'00.

Francisco Helguera Olmedo: Una tierra al pago de Ontanillos, pol. 13 y par. 118, de 38'78 áreas, linda N. camino, S. Secundino Pinto, E. Gregorio Méndez y O. Fructuoso Méndez, en 563'60.

Herederos de Raimundo López: Una tierra al pago de Cañadas, pol. 14 y par. 101, de 160'06 áreas, linda N. Basiliano López, Sur término de Boadilla, E. Lucas Mozo y O. Octaviano Rojo, en 853'33 pesetas.

Villada

Rústica

Año de 1952

El día 9 de noviembre de 1957, a las doce horas, en el Juzgado de Paz.

Máxima Bravo Hernández: Una finca rústica al pago de las Piedras, polígono 7 y parcela 124, de 52'37 áreas, linda Norte Silvino Leal, Sur Florencio Rivera, Este Rodrigo Méndez y Oeste Restituto Martínez, en 4.569'47 pesetas.

Miguel Bueno López: Una tierra al pago del Caso, pol. 19 y par. 74, de 74'26 as., linda Norte arroyo del Caso, S. y O. María García y E. Zósimo Alonso, en 2.254'53 pesetas.

Villanueva del Rebollar

Rústica

Año de 1954

El 6 de noviembre de 1957, a las quince horas, en el Juzgado de Paz.

Ildefonso Acero Núñez: Una tierra al pago de Canalizas, polígono 20 y parcela 51, de 45'03

áreas, linda Norte Pantaleón Pastor, Sur Victoriano Gómez, Este Filomena Laso y Oeste reguera, en 1.002'67 pesetas.

Villatoquite

Rústica

Año de 1954

El día 18 de noviembre de 1957, a las dieciséis horas, en el Juzgado de Paz.

Anastasio Calleja Diez: Una tierra al pago del Asno, polígono 13 y parcela 17, de 62'23 áreas, linda Norte Remigio Arconada, Sur arroyo Junquera, Este Juan Santiago y Oeste Apolinar Arconada, en 1.020'74 pesetas.

Agustín Ciancas Pérez: Una tierra al camino de Frechilla, polígono 16 y par. 28, de 26'75 áreas, linda N. término de Añoza, Sur Juan Santiago, E. Emilia Diez y O. Rosario Diez, en 724'00.

María Ortega Arredondo: Una tierra al pago de Saeta, pol. 14 y par. 44, de 75'97 as., linda N. camino, S. Josefa Laso, E. Antonio Diez García y O. camino, en 1.073'74 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, récaros y costas del procedimiento.

Frechilla 26 de septiembre de 1957. — El Recaudador, **Jesús García Castro.** 2552

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente.

NOTA:

Nombre del peticionario: «Unión Española de Explosivos, S. A.».

De su representante: D. José María Alonso Pérez-Hikman, vecino de Valladolid, calle del León, núm. 6.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 12.400'00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Dehesa de Montejo (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 2 de octubre de 1957. — El Ingeniero Director, **Benito Jiménez Aparicio.** 2598

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Unión Española de Explosivos, S. A.»

De su representante: don José María Alonso Pérez-Hikman, vecino de Valladolid, calle del León, núm. 6.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 10.200'00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Pisuega.

Términos municipales en que radicarán las obras: Arbejal (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1957, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el petionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al determinación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los petionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 2 de octubre de 1957.—El Ingeniero Director, *Benito Jiménez Aparicio*. 2599

Administración de Justicia

Baltanás

Don Eduardo Carrión Moyano, Juez de Instrucción de la villa de Baltanás y su Partido.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se publica el presente a fin de poner en conocimiento del penado en sumario 22 de 1952 por daños, Eugenio García San Juan, cuya última residencia fué Valladolid, calle Sabano, número 17, que por auto de la Audiencia Provincial de

Palencia de 19 de noviembre de 1956, le fué remitida definitivamente la pena impuesta a resultas del referido sumario, y consistente en la multa de quince mil pesetas sustituible caso de impago por dos meses de arresto y privación del permiso de conducir vehículos de motor por un año.

Dado en Baltanás a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Instrucción, *Eduardo Carrión Moyano*.—El Secretario, *José Fernández*. 2606

Administración Municipal

Junta vecinal de Villanueva del Monte ANUNCIO

Redactado por la Jefatura de Montes de esta provincia el Plan Forestal para los aprovechamientos vecinales y por subasta, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 104, del día 30 de agosto próximo pasado, se anuncia por medio del presente que el día 14 de noviembre próximo, a las dieciséis horas, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Entidad, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal, la subasta de los productos siguientes en el monte de Utilidad Pública de Villanueva del Monte, El Hoyo.

Productos que han de ser objeto de subasta

De 170 robles con un volumen de 42'65 metros cúbicos de maderas y 50 estéreos de leñas; precio base 10.383 pesetas; precio índice 12.978'75 pesetas.

El pliego de condiciones redactado por la Junta vecinal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, para ser examinado por cuantos lo deseen.

Villanueva del Monte 16 de septiembre de 1957.—El Presidente de la Junta vecinal, *Francisco Pérez*. 2574

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO

Melgar de Yuso. 2550
Villodre. 2592

SUPLEMENTO DE CREDITO

Melgar de Yuso. 2590
Villodre. 2592

PADRON DE BENEFICENCIA

Melgar de Yuso. 2589
Villodre. 2593

EXPOSICION PADRONES DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Amayuelas de Arriba. 2588
PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1958
Grijota. 2600
PADRON DE VEHICULOS PARA 1958
Santillana de Campos. 2594
Revilla de Collazos. 2602
Población de Campos. 2605

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1958

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Frómista. 2595
Villalcón. 2604

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Congosto de Valdavia

Aprovechamiento de pastos en el monte de utilidad pública.

Aprovechamiento de parcelas en ídem.

Arbitrio sobre perros.

Arbitrio sobre bicicletas. 2596

Villanueva de Abajo

Arbitrio sobre perros.

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio sobre consumo de vinos comunes y de pasto.

Arbitrio sobre entradas de carruajes. 2597

Nogal de las Huertas

Sobre eras comunales para el desgrane de mies.

Sobre parcelas roturadas de terrenos del común.

Canon de riego de parcelas.

Caída de aguas a la vía pública. 2601

Fuente-Andrino

Guardería rural.

Rodaje por vías municipales.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Reconocimiento sanitario de cerdos.

Arbitrio sobre perros.

Arbitrio sobre consumo de carnes.

Arbitrio sobre el vino común o de pasto.

Arbitrio sobre bicicletas. 2603

Anuncios particulares

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

CONVOCATORIA DE EXÁMENES

En armonía con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Comercio, de 17 de marzo de 1952 (B. O. de 21 de mayo) y el Reglamento Orgánico de la profesión de 10 de mayo de 1957, se convoca a exámenes para obtener el título Oficial de Gestor Administrativo.

Las instancias de los aspirantes serán presentadas en la Secretaría del Colegio (Santiago, 25, 5.º, dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia donde figure domiciliado el solicitante.

Los exámenes darán comienzo el día 27 de noviembre, a las once de la mañana, en el local que oportunamente se designe.

A la instancia se acompañarán los documentos y abonarán los derechos de examen y formación de expediente prevenidos; cuya relación pueden solicitar a título gratuito de la Secretaría del Colegio.

El cuestionario de exámenes y ejercicios a que han de someterse los examinados, fué publicado en el B. O. del E. de 21 de mayo de 1952, y una copia del mismo se encuentra de manifiesto en el Colegio.

Valladolid 28 de septiembre de 1957.—El Presidente, *Marcelino Pertejo*. 2585

Imprenta Provincial.—PALENCIA